JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto	PRUEBA EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante	PROMUSIC S.A.S NIT: 811.037.266-4
Solicitados	MARTHA EMMA RAMÍREZ DE MEJÍA MARIA LUISA MEJÍA RAMÍREZ CATALINA MEJÍA RAMÍREZ JUAN RODRIGO MEJÍA RAMÍREZ
Radicado	05001 31 03 001 **2022 00242** 00
Providencia	ADMITE SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE

La petición formulada por conducto de apoderada judicial encuentra fundamento ahora, en los artículos 18 numeral 7, 28 numeral 14 y 183. 184 y 185 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBA EXTRAPROCESAL O ANTICIPADA formulada a través de apoderado judicial de PROMUSIC S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR LA CITACIÓN Y COMPARECENCIA DE: MARTHA EMMA RAMÍREZ DE MEJÍA, MARIA LUISA MEJÍA RAMÍREZ, CATALINA MEJÍA RAMÍREZ, Y JUAN RODRIGO MEJÍA RAMÍREZ a audiencia **que se programa para el día martes, 28 de marzo del 2023 a las 9:00 a.m.**, con el fin de adelantarse INTERROGATORIO DE PARTE y se responda el cuestionario de la parte solicitante; la cual se hará a través de los medios virtuales como lifesize, de lo cual se hará saber a las partes convocante y

citados oportunamente remitiéndoles el link o vínculo correspondiente.

TERCERO: ORDENAR que este auto sea notificado a los absolventes con no menos de cinco días de anticipación a la celebración de la audiencia.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado JEMMANUEL GOLDSTEIN SUMMES para que represente judicialmente al solicitante de la prueba extra proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MA

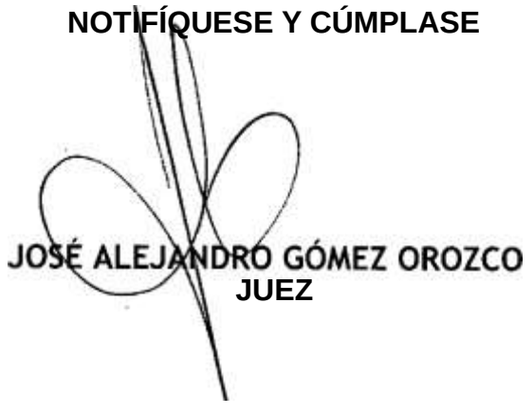

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario